

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 3 DIC 2021

Proceso No. 11001400305020200048800

Atendiendo lo solicitado por el apoderado del solicitante y como quiera que el vehículo objeto de aprehensión se encuentra en poder del acreedor garantizado, se decide:

1. **LEVÁNTESE** la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **GLO858**. OFÍCIESE a la autoridad correspondiente.
2. Se **ORDENA** el desglose de los documentos base de la presente solicitud, y su entrega previo al pago de la expensas requeridas. Déjense las constancias correspondientes.
3. En firme la presente providencia, en su oportunidad **ARCHÍVESE** el expediente virtual.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 46 de hoy 06 DIC 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.